



El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), expresa su rechazo al decreto presidencial 42-2014, a través del cual se reglamenta la Ley Integral contra la Violencia a las Mujeres (Ley 779), permitiendo la mediación en diferentes etapas del proceso penal, lo que constituye una vulneración al derecho de las mujeres a vivir libre de todas formas de violencias.

Tanto la Ley 779 como el reglamento permiten la conciliación judicial en los actos que conlleven penas menor a cinco años. Así entran en esta categoría: la violencia física con lesiones leves y graves; la violencia psicológica, aún si causa “disfunción en las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social”; la intimidación o amenaza, aunque sea realizada con “armas corto punzantes, contundente, de fuego u objeto capaz de causar daño a la integridad física o a la salud”.

En informe enviado al Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belem do Pará (MESECVI), CLADEM ha expresado su preocupación por el retroceso que implica la medida en términos de garantía de derechos y de políticas públicas efectivas para eliminar la violencia contra las Mujeres.

Aplicar los principios de la mediación al de la violencia de género, es sumamente preocupante ya que no toma en cuenta las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, además de los contextos y dinámicas del fenómeno.

El referido decreto presidencial contiene además una marcada tendencia de abordaje de la violencia contra las mujeres en el marco de las relaciones de conyugales o de pareja, considerando la mujer como sujeta de derechos a través de su función reproductora y cuidadora en el espacio privado. Lo que contribuye desde la formulación a perpetuar la discriminación en razón de género, contradiciendo los postulados de la Convención de Belem do Pará y otros convenios internacionales de derechos humanos que prohíben la discriminación.

Esta tendencia de abordaje ha sido observada por el Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI, al considerar en sus dos informes el carácter confuso con se han formulado muchas de las leyes de violencia contra la mujer en la región.

CLADEM exhorta al Tribunal Constitucional acoger el recurso de inconstitucionalidad presentado contra el referido decreto, como decisión efectiva para garantizar el derecho de las nicaragüenses a una vida libre de todas formas de violencia, en todos los ámbitos.